ACTA N° 163-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diez de junio del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

El Lic. José Joaquín Mejías preside la sesión por encontrarse ausente la señora presidente Karol Jiménez quien se excusó por no poder presentarse el día de hoy.

Regidores Propietarios presentes: José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Ausente: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye a la regidora titular Karol Jiménez.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comité de Caminos
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Juramentación Comité de Caminos

1- El Lic. José Joaquín Mejías Quijano, presidente en ejercicio procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité de Caminos 15 de Agosto:

COMITÉ DE CAMINOS 15 DE AGOSTO

CARGO	*NOMBRE*	*CEDULA*	*TLEFONO*
Presidente	Alexander Arguedas Sánchez	6-334-757	83177370
Vicepresidente	Vanessa Ugalde Arroyo	6-317-649	8722-1819
Secretario	Eilyn Jiménez Ugalde	6-402-864	8777-7790
Tesorera	Marilyn Herrera Garita	6-347-758	8899-2411
Vocal 1	Stefanye Ramírez Venegas	1-1361-124	8751-5033
Vocal 2	Wilberth Eduardo González Sequeira	6-214-219	8436-0588
Fiscal	María Elena Ruiz Barrantes	6-203-430	8554-2923

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento sesenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes tres de junio de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento sesenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-674-2019 de fecha 06 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM 512-2019, del Acta N° 160-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinte de mayo del dos mil diecinueve, Artículo III, inciso 2, sobre la inquietud externada por el señor Roy Campos, sobre la rampa que antes se ubicada en la esquina sureste del Mercado.

Me permito remitir oficio GA-CM-044-2019, suscrito por el señor Greivin Ugalde Montoya, Encargado de Mercado, refiriéndose al caso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio GA-CM-044-2019, suscrito por el señor Greivin Ugalde Montoya, Encargado de Mercado, al señor Roy Campos en respuesta a la inquietud que le externó a la regidora Ana Virginia Sandoval. Remitir una copia del oficio indicado a la COMAD **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio C.C.D.R.E.60-2019 de fecha 10 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Fernando González Ledezma, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Nombrar un miembro para que desfile el día de la inauguración de Juegos Deportivos Nacionales 2019.

Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos en sus proyectos.

Queremos solicitarles que nombren un miembro del Concejo Municipal para que nos acompañe en el desfile de inauguración de Juegos Deportivos Nacionales el día 29 de junio 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Designar a la regidora Ana Virginia Sandoval para que acompañe al Comité Cantonal de Deportes en el desfile de inauguración de Juegos Deportivos Nacionales el día 29 de junio 2019. Asimismo, consultar al Comité de Deportes si existe la posibilidad de que también asista el regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 10 de junio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Padre Juan De Dios Bermúdez Quesada, Párroco de la Parroquia de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en sus funciones.

Las presentes letras tienen como finalidad solicitarles como en otros años la ayuda para la actividad denominada Corpus Christi a realizar el día 23 de junio del año en curso en nuestra Parroquia de Esparza, por tal motivo solicitamos el permiso del cierre de las vías públicas, tal como otros años ha sucedido-" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Parroquia de Esparza el cierre de las calles adyacentes del Parque Pérez a partir de las cero horas, para el día 23 de junio de 2019 con motivo de la celebración del Corpus Christi. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio DREP-SCE-07-104-2019 de fecha 04 de mayo de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: El que se detalla**

La suscrita **Mgtr. Elena Lorena Araya Quirós**, en calidad de Supervisora del Circuito 07 da la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, les saludo muy

respetuosamente y desea éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón. Remito documentación concerniente a la Junta de Educación de la Escuela Gil González Dávila para su respectivo aval y trámite." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio DREP-SCE-07-104-2019 de la Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota vía correo electrónico envidado el 06 de junio de 2019, para del Concejo Municipal de Esparza, de la Sra. Seidy Lezcano Arias, Asesora del Despacho de la Diputada Carmen Chan; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Despacho Diputada Carmen Chan

Estimados señores, con instrucciones de la señora Diputada Carmen Chan hago de su conocimiento los siguientes puntos:

1. El lunes 3 de junio se aprobó la moción de consulta en la Comisión de Puntarenas, para que la Municipalidad de Esparza se refiera al expediente N° 20.914
2. Y el martes 4 de junio se aprobó la moción para que el señor Alcalde de la Municipalidad de Esparza se presente ante la Comisión de Infraestructura.

Ambas mociones iniciativas de la Diputada Carmen Chan." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Informa el señor Alcalde que el expediente N° 20.914 se refiere a la reforma propuesta al artículo 79 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, de lo cual el lunes se mandó a consulta la cual me llegó vía correo, se la trasladé al señor Olivier López y lo otro es en relación al Aeropuerto Metropolitano de Orotina, que se instalaría en Orotina como la vez pasada por parte del gobierno no se daba señas de que se iba a llevar a cabo, entonces se hizo gestión ante la comisión de Puntarenas a efectos de presionar para que el gobierno volviera a incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo continuar con el tema de la construcción del futuro aeropuerto Metropolitano de Orotina. Esas son las dos cosas que están informando.

Comenta el regidor José Joaquín Mejías: esta es una excelente noticia definitivamente, la semana pasada me llamó mi estimado amigo Gustavo Arrollo González, Jefe del Despacho de doña Carmen Chan para mandarme el correo con el tema, entonces lo damos por conocido en espera del dictamen que nos va a traer nuestro asesor legal Olivier López.

Se da por conocido la información que nos envía la Diputada Carmen Chan y se queda a la espera del dictamen del Lic. Olivier López.

6- Se conoce nota de fecha 05 de junio de 2019, dirigida al Director Área Rectora de Salud de Esparza a.i. con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Yamileth Quesada Segura, cédula N° 6-0144-0386; texto que se transcribe a continuación:

"Yo, **YAMILETH QUESADA** SEGURA, mayor, soltera, costarricense, cédula número 6-0144-0386, vecina de La Cueva, Caldera, por este medio me apersono ante usted, para solicitar con el debido respeto, se sirva aclararme una serie de dudas que me han surgido a partir de la visita que me realizaran funcionarios de ese Ministerio, según Orden Sanitaria N° 100-2019, de lo cual paso a exponer:

El día 24 de mayo del año en curso, me visitaron funcionarios de ese Ministerio, llenaron un documento, me dijeron que firmara, a lo cual yo pregunté de qué se trataba y la respuesta que me dieron es que era para solicitar una ayuda al IMAS.

Ante su respuesta, yo procedí a firmar en forma inmediata. Debo aclarar que no se leer ni escribir y que escasamente puedo firmar.

Yo me quedé confiada en lo que me dijeron, al paso de los días mis hijos revisaron el documento que se me había entregado y van encontrándose con la sorpresa que se trataba de una orden de desalojo de mi casa de habitación.

Debo aclararle que mi casa no se encuentra en las condiciones que describen los funcionarios de ese ministerio; no es cierto que esté en regular estado, tampoco es cierto que se encuentre en una zona de extremo riesgo.

Las fotografías que le fueron suministradas, no corresponden a la ubicación de mi casa, nótese que se trata de vistas aéreas de la zona marítimo como un todo, lo cual no tiene referencias de aproximación y menos aún derroteros que le permitan a usted formarse un mejor criterio sobre lo ahí descrito.

Ahora bien, considero que ese ministerio está actuando de manera precipitada al ordenar:

1. Declarar inhabitable mi casa de habitación, cuando ésta no reúne condiciones para tal fin.
2. Ordenar el desalojo y demolición de mi casa de habitación en un plazo no mayor a 10 días.
3. No considerar que hemos vivido en ese lugar por más de 45 años y que si hemos logrado permanecer todo ese tiempo, ha sido porque nunca ha representado un riesgo para nuestra familia.
4. No considerar que lo ocurrido en esta ocasión (inundación), se debió a un hecho aislado y particular, en la zona donde se ubica mi casa de habitación regularmente nunca se inunda, ésta, insisto, se debió a un hecho aislado, según lo declararon las autoridades especializadas en el campo de la meteorología.

5. No considerar que se trata de zona marítimo terrestre, con lo cual yo soy poseedora de un derecho de uso, que me fuera otorgado por la Municipalidad de Esparza, institución a la cual debió remitirse ese ministerio, toda vez que es la titular del inmueble, por disposición legal.

Ante esta situación y siendo mi condición, considero yo especial por no saber leer y escribir, mucho le agradeceré se sirva reflexionar y recapacitar sobre la orden sanitaria de referencia, principalmente porque lejos de generar una solución, están provocando un caos no solo en mi caso sino en todos los que nos encontramos en ese sector; porque además, considero que ese ministerio no está respetando el debido proceso, cual debe partir de la coordinación con la Municipalidad de Esparza, institución que a su vez, es la que le correspondería coordinar con nosotros sobre las medidas, las cuales deben ir acompañadas de solución.

A fin de que usted se pueda formar un mejor criterio, solicito visita coordinada con la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Presidente en ejercicio José Joaquín Mejías los siguiente: en primera instancia esto no nos compete a nosotros, si la señora no está de acuerdo con la actuación del Ministerio de Salud, su abogada debería de orientarle y decirle cuales son los tipos de recursos que ella puede utilizar para accionar en contra de una decisión administrativa, por ende vamos a dar el tema por conocido ya que no es a nosotros al que se le está recurriendo esa resolución ni como órgano colegiado ni como administración.

Se da por conocida la copia de la nota.

7- Se conoce oficio 01-ADE-PRO-MECO BARRIO SAN ROQUE de fecha 05 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Ana Cristina Carvajal Barrantes, presidenta de la Asociación de Desarrollo Pro mejoras Comunales del Barrio San Roque; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio del Suscrito, la Asociación de desarrollo Pro mejoras Comunales del Barrio San Roque, le solicita al honorable concejo Municipal de Esparza, la aprobación del Convenio de Apoderamiento del Terreno Municipal del Barrio San Roque en Macacona de Esparza, con un plazo de 50 años a la nombrada Asociación.

La Directiva de la Asociación autoriza a la Señora Presidenta Ana Cristina Carvajal Barrantes cedula 6-0208-0431, a realizar el trámite de la misma

Se presenta Copia del Acta Nº83- 2019, en acuerdo único Nº 02 del folio 91, en el libro legal de Actas, para solicitar el convenio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El Sr. Alcalde informa: este es un terreno que se había comprado con recursos del Concejo de Distrito y ya en San Roque se mantiene una asociación de desarrollo, entonces ellos lo que están haciendo es lo mismo que hizo la

asociación de desarrollo de San Jerónimo en su momento, de pedir bajo el marco de un convenio por una cantidad de años poder tener ese terreno a disposición para las actividades de la asociación. Normalmente esto lo que hacen es que lo pasan a la Administración para que legalmente se formule lo que corresponda.

SE ACUERDA: Trasladar la petición de Asociación de Desarrollo Pro mejoras Comunales del Barrio San Roque, a la Administración para el trámite que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 06 de junio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos calle 15 setiembre; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de la calle 15 de Setiembre, por este medio queremos saber que ha sucedido con ampliar dicha calle, ya que el señor Guillermo Castillo Lara estuvo de acuerdo con donar el terreno que se requiere para que la calle continúe, adjunto copia del acuerdo tomado con el consejo municipal de Esparza el 31 de enero de 2018. Ya hace mucho se habló sobre el tema y no nos han comunicado nada al respecto, para que la calle se habrá en su totalidad y también pedirle la ayuda para el presupuesto del asfalto de dicha calle, ya que los vecinos hemos mandado cartas solicitando ayuda con la obra, que es de bienestar para todos los vecinos, por lo que solicitamos que lo antes posible nos den una respuesta sobre lo sucedido con dicho proyecto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la petición de los vecinos calle 15 setiembre, a la Comisión de Obras Pública para lo que corresponda y a la Administración para que informen a este Concejo como va el trámite de estos vecinos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 01 de junio de 2019, dirigida al Coordinador de Gestión Ambiental con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Roxana Vásquez C., presidenta del Comité de Caminos de la ciudadela Jorge Vélez; texto que se transcribe a continuación:

"Estimado señor el comité de caminos le saluda y le solicita su ayuda para nuestro barrio ya que tenemos tres basureros dañados, solicitamos material para poder hacerlos de nuevo ya que tenemos el dinero para la mano de obra.

Ahí le envío la lista de materiales para la construcción de estos.

Reciban las gracias de parte del comité y vecinos.

Lista de materiales

15 tubos de una y media, galvanizados

16 metros de maya galvanizada

2 sacos de cemento
Medio metro de chorro fino" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la petición del Comité de Caminos de la ciudadela Jorge Vélez, a la Administración para solicitar al coordinador de Gestión Ambiental enviar un informe a la Comisión de Asuntos Ambientales para darle seguimiento a la solicitud de los vecinos de la ciudadela Jorge Vélez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce nota de fecha 07 de junio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Flor M. Cubero Martínez, Directora del Centro Educativo Montessori Sweet Kids/Centro Educativo Little Star; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un saludo cordial de parte de todos los que laboramos en el Centro Educativo Little Star Montessori /Centro Educativo Montessori Sweet Kids y a la vez desearles éxitos en la labor tan importante que realizan en beneficio de nuestro cantón.
La presente tiene como finalidad pedir si está dentro de las posibilidades nos cambien el permiso que nos dieron para el uso del Parque el día sábado 29 de junio a las 7:00 pm con el fin de realizar una velada Artística como celebración de los 5 años de fundada la Institución, para el día Domingo 30 de junio a las 10 A.M. Dicho cambio lo estamos realizando debido a que nos preocupa que llueva y tenemos niños muy pequeños.
Mucho agradeceremos la colaboración que nos puedan brindar y de antemano invitarlos a que nos acompañen en este evento tan importante para nosotros y nuestro compromiso de dejar aseado el lugar que utilizaremos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Centro Educativo Montessori Sweet Kids/Centro Educativo Little Star, a la Administración para su coordinación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce oficio MSCCM-SC-0950-2019 de fecha 05 de junio de 2019, dirigido al Presidente de la República de Costa Rica, Diputados, Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del país, por la Sra. Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** Regular el sistema de plataformas digitales en el transporte público y otros. - Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de junio de 2019, en el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 09, Acta N° 32, **ACORDÓ:**
1. Solicitar encarecidamente al Gobierno de la República de Costa Rica, Asamblea Legislativa, Diputados de la Zona Norte, para que atiendan urgentemente la regularización y estandarización del transporte Público en el sistema de plataformas

digitales y otros servicios de transporte público ilegal en Costa Rica, que está afectando diariamente a muchos costarricenses.
2. Así mismo solicitar el apoyo a los Gobiernos Locales de todo el país.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos.
12- Se conoce oficio MC-SCM-366-19 de fecha 04 de junio de 2019, dirigido a las Municipalidades del País, por la Sra. Cindy Magaly Cortes Miranda, secretaria auxiliar del Concejo Municipal de Carrillo; texto que se transcribe a continuación:
"En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del acuerdo Nº 6, emitido en la Sesión Ordinaria Nº21-2019 celebrada el día 21 de mayo del año en curso; mismo que literalmente dice:
"ARTÍCULO 06.- La primera moción es presentada por el regidor propietario MARIO MENDEZ ORTIZ, que literalmente dice: Mociono en el sentido de pedir toda la ayuda posible de todas las municipalidades del país o sea las 82 cantones que se pronuncien ante el proyecto del Pacumen ya que está siendo obstaculizado por los propietarios de las fincas Brindis de Amor y Cany Stewant, ubicado en Bagaces. Por lo que los trabajos están detenidos, el apoyo que sea en cuanto ojala se resuelva pronto tal situación por el bienestar de la provincia y la península en general. SE ACUERDA; Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad de votos para su trámite ante quien corresponda."
Indica a señor Presidente en ejercicio que es lamentable que a este tipo de acuerdos no se le anexe una explicación, no tenemos un criterio fehaciente para brindar un voto de apoyo o en desacuerdo de la misma.
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo.
13- Se conoce oficio SM-0929-19 de fecha 28 de mayo de 2019, dirigido a la Comisión de Asuntos Sociales de esa Municipalidad con copia a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Depto. Secretaría, Concejo Municipal de Goicoechea; texto que se transcribe a continuación:
"En Sesión Ordinaria N° 21-19, celebrada el día 27 de mayo de 2019, Artículo 2° inciso 16), el Concejo Municipal conoció oficio SM-475-2019, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Concejo Municipal de Esparza.
Trasladar dicho oficio a esa comisión para estudio y presente dictamen al Concejo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la nota de traslado del Concejo Municipal de Goicoechea.

14- Se conoce oficio SM-273-05-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y a la Asamblea Legislativa, por la Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal Distrito Lepanto; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Apoyo a la moción presentada por la municipalidad de Esparza expediente n° 21.183

Para lo que corresponde me permito transcribir lo acordado por el CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO, en la Sesión Ordinaria n° 240-2019, celebrada el día 28 de mayo del 2019, CAPITULO IX ACUERDOS. Literalmente dice así:

Inciso g.

ACUERDO 7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SM-475-2019, enviado Margott Leon Vásquez secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza. Donde presenta moción según acta n° 159-2019 de sesión ordinaria del día 13 de mayo del dos mil diecinueve. (Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1-Oponerse rotundamente al Proyecto sobre Muerte digna y eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente n° 21.183.

2-Remitir dicho acuerdo a la Asam. Legislativa. Al directorio de la Asamblea Legislativa. A los diputados de la Provincia de Puntarenas, y a todos los Concejos Municipales del País)

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, Aprobar apoyar la moción presentada. Notificar a la Municipalidad de Esparza y a la Asamblea Legislativa. ACUERDO APROBADO UNANIME. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Gerardo Obando Rodríguez, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asumiendo la propiedad en ausencia de Ana Patricia Brenes Solórzano, Hellen Gómez Agüero. Concejales Propietarios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal Distrito Lepanto.

15- Se conoce oficio SCM-0976-2019 de fecha 03 de junio de 2019, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración con copia a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Marcela Benavides Orozco, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia; donde hacen el traslado del oficio SM-475-2019 transcripción del acuerdo en Acta N° 159-2019 a la Comisión de Gobierno y Administración de esa Municipalidad.

Se da por conocida la nota de traslado del Concejo Municipal Heredia.

16- Se conoce oficio MO-SCM-0571-2019 de fecha 04 de junio de 2019, dirigido a la Asistente de Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la

Sra. Laura Rojas Araya, secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 110, estipulado en la Sesión NO.244-2019, celebrada por el Concejo Municipal el día 27 de mayo del 2019; que literalmente dice:

ARTICULO 11°: Correo electrónico enviado por la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente a.i. de Secretaria del Concejo, Municipalidad de Esparza, por medio del cual adjunta el oficio SM-475-2019, bajo el cual se transcribe el acuerdo tomado en Sesión No.159-2019, celebrada el día 13 de mayo del 2019, Artículo VI, inciso 1, en el cual se acuerda por unanimidad: 1. Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente 21.183.

. -Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Álvarez Obando." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el apoyo brindado por el Concejo Municipal Oreamuno.

17- Se conoce oficio SC-0430-2019 de fecha 04 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Dinorah Cubillo Ortiz, secretaria del Concejo Municipal de Siquirres; texto que se transcribe a continuación:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°161** celebrada el lunes **27** de mayo 2019, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **IV**, inciso **13)**, acuerdo ***N°4154***, se acordó y aprobó lo siguiente:

13.-0ficio número SM-475-2019 que suscribe la Sra. Margoth León Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de esparza, en acta N°*159-2019* de Sesión Ordinaria efectuada el lunes trece de mayo del dos mil diecinueve, Articulo N° VI, inciso 1, referente a oposición al proyecto de Ley sobre muerte digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183, el cual es aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°4154-27-05-2019

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, ACUERDA DAR UN VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, EN RELACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN ACTA W159-2019 DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL LUNES TRECE DEMAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ARTICULO N° VI, INCISO 1, REFERENTE A OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY SOBRE MUERTE DIGNA Y EUTANASIA, EL CUAL SE TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 21.183.

VOTAN A FAVOR: GARRO QUIRÓS, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el apoyo brindado por el Concejo Municipal de Siquirres.
18- Se conoce oficio SEC-4007-2019 de fecha 05 de junio de 2019, dirigido a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades de Costa Rica, por la Sra. Leticia Alfaro Alfaro Secretaria Municipal, secretaria del Concejo Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 28 de mayo del 2019, que dice:

Artículo III, Inciso 10, Acta 239

Se conoce oficio SM-475-2019 de la Municipalidad de Esparza, que dice:
Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano y acogida por la Presidencia, que dice:
"MOCIÓN
Presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor José Joaquín Mejías Quijano, Acogida por la regidora 1Carol Jiménez Barquero
CONSIDERANDO:
Primero: Que el pasado primero de mayo de 2019, la señora Paola Viviana Vega Rodríguez, Diputada del Partido Acción Ciudadana, presentó el Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183.
Segundo: Que el proyecto mencionado se encuentra en contra de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica, el cual establece que "La vida humana es inviolable.", por lo que esta iniciativa es evidentemente inconstitucional.
Tercero: Que el Título i, del Libro Segundo del Código Penal de Costa Rica, regula los delitos contra la vida, y propiamente el artículo 116 establece lo siguiente:
"Homicidio por piedad
ARTÍCULO 116. Se impondrá prisión de seis meses a tres años al que, movido por un sentimiento de piedad, matare a un enfermo grave o incurable, ante el pedido serio e insistente de éste aun cuando medie vínculo de parentesco."
Cuarto: Que los habitantes del país de Costa Rica y muy puntualmente del cantón de Esparza, siempre han sido personas de muy altos valores morales, dentro de los cuales se encuentran evidentemente el respeto por la vida humana y por nuestras leyes, sobre todo por nuestra Carta Magna.
POR TANTO:
Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:
Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183.

Remitir dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Directorio de la Asamblea Legislativa, a los diputados de la Provincia de Puntarenas y a todos los Concejos Municipales del país.
Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD.**
Se somete a votación la moción.
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
ACUERDO Nº12: DAR UN VOTO DE APOYO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA Y REMITIR EL ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA SU CONOCIMIENTO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el apoyo brindado por el Concejo Municipal de Grecia.
19- Se conoce oficio Nº70-SM-2019 de fecha 05 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Acuerdo 6.-, Artículo III, de la Sesión Ordinaria Nº161-2019, del día martes 28 de mayo del 2019, que a la letra dice:
"El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo a la moción aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, en Sesión Ordinaria 159-2019, de fecha lunes 13 de mayo del 2019, QUE DICE:

"MOCIÓN

Presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor José Joaquín Mejías Quijano, Acogida por la regidora Karol Jiménez Barquero.
CONSIDERANDO:
Primero: Que el pasado primero de mayo de 2019, la señora Paola Viviana Vega Rodríguez, Diputada del Partido Acción Ciudadana, presentó el Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183.
Segundo: Que el proyecto mencionado se encuentra en contra de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica, el cual establece que "La

vida humana es inviolable.", por lo que esta iniciativa es evidentemente inconstitucional.

Tercero: Que el Título i, del Libro Segundo del Código Penal de Costa Rica, regula los delitos contra la vida, y propiamente el artículo 116 establece lo siguiente: "Homicidio por piedad ARTÍCULO 116. Se impondrá prisión de seis meses a tres años al que, movido por un sentimiento de piedad, matare a un enfermo grave o incurable, ante el pedido serio e insistente de éste aun cuando medie vínculo de parentesco."

Cuarto: Que los habitantes del país de Costa Rica y muy puntualmente del cantón de Esparza, siempre han sido personas de muy altos valores morales, dentro de los cuales se encuentran evidentemente el respeto por la vida humana y por nuestras leyes, sobre todo por nuestra Carta Magna.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1- Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183.

2- Remitir dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Directorio de la Asamblea Legislativa, a los diputados de la Provincia de Puntarenas y a todos los Concejos Municipales del país.

3- Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Quedando este acuerdo en firme en Sesión Ordinaria Nº162-2019 de fecha 04 de junio del 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el apoyo brindado por el Concejo Municipal de Montes de Oro.

20- Se conoce oficio CMDPB-SCM-078-2019 de fecha 05 de junio de 2019, dirigido a los Diputados Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del país, por la Sra. Yalile López Guzmán, secretaria del Concejo Municipal Distrito Peñas Blancas; texto que se transcribe a continuación:

"**REF: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO**

Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 03 del acta No.22-2019 de la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo del dos mil diecinueve. Al ser las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice:

"Acuerdo 03; El Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas; CONSIDERANDO:

Primero: La moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, del Concejo Municipal de Esparza y compartida con todos los Concejos Municipales del país mediante el oficio SM-475-2019.
Segundo: Que el derecho a la vida es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano, y es un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales.
Tercero: Que los miembros de este Concejo Municipal y del distrito en general han inculcado en sus pobladores los valores y sobre todo el derecho de la vida; **Se Acuerda:**
Primero: Apoyar la moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, del Concejo Municipal de Esparza en el Acta N° 159-2019, en el sentido de que este Concejo Municipal se opone rotundamente a cualquier proyecto que atente contra vida.
Segundo: Oponerse al Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el Expediente N° 21.183.
Tercero: Remitir dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa y todos los Concejos Municipales del país. ESTE ACUERDO SE EXIME DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y ES DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. **
Ponemos a su disposición el teléfono 2468-0450 o el correo cmpb.secretaria@gmail.com, para atender sus consultas y/o respuestas al respecto.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se da por conocido el apoyo brindado por el Concejo Municipal Distrito Peñas Blancas.
21- Se conoce oficio 3132/2019 de fecha 05 de junio de 2019, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y a los Diputados Asamblea Legislativa, por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén; donde toman el acuerdo de avalar la moción de la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y oponerse rotundamente al Proyecto de Ley sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183.
El regidor Gabriel Rojas felicita a la regidora Ana Virginia Sandoval porque se nota que el pueblo de Costa Rica todavía tenemos valores y que hay una minoría que nos quiere arrebatar esos valores y estamos siendo apoyados por una gran parte de nuestro país, ojalá que eso se refleje en las votaciones que hagan los diputados que son los últimos que deciden, que respeten la decisión de la mayoría que no está haciendo este Gobierno.
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén.
22- Se conoce oficio CDM-N° 03-2019 fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Asociación San José del Higuerón con copia al Concejo Municipal de Esparza,

por la síndica Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz y el síndico suplente Christian Badilla Barrantes, Concejo Distrito de Macacona; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente se notifica a la Asociación San José del Higuerón, según oficio enviado al Concejo Municipal del 13 de mayo de 2017 y leído el lunes 01 de junio en Sesión Municipal, referente a que no han recibido ayuda de la Municipalidad de Esparza.

El Concejo Municipal ha reiterado en varias ocasiones, al encargado de la Zona el cual le corresponde al concejo de distrito de Macacona y así valorar los aportes de presupuesto y dar algunas soluciones prontas a las peticiones solicitadas.

Por consiguiente, el consejo de distrito de Macacona fue muy claro y explico al Señor José Armando Arias Bolaños, que al ser una asociación en la cual esta nombrada y rige en la Provincia de Alajuela no se puede de ninguna manera dar Soluciones por parte del mismo. Recordando una vez más que para eso son los consejos de Distrito. para velar en el desarrollo de las comunidades y dar prontas soluciones. También a los líderes comunales que tienen esa directiva activa perteneciente a Alajuela, se les indico realizar los trámites y formar una asociación de desarrollo inscrita en la Provincia de Puntarenas y una vez registrada la misma en el cuadro legal como se debe por provincia, sería factible la posible ayuda que solicitan y buscar mejoras a las mismas, ya que por ser Zona de Macacona tienen Prioridad, pero no tienen una Asociación activa inscrita a Puntarenas.

También se les propuso al Señor José Armando Arias Bolaños, que le consultara a su directiva, anexarse en un lapso de tiempo a la Asociación de Macacona en Paraíso de Esparza, para poder aprobar alguna petición para que se clasificarán como beneficiados en los proyectos de 2019, mientras se habría su nueva organización, pero se negaron a anexarse a la misma.

Por lo consiguiente, el concejo Municipal, basado en su concejo de distrito, que 1e corresponde la Zona donde se ubica la directiva de la Asociación, que solicita, no ha negado en ningún momento la ayuda, al contario se ha consultado y no existe forma, no se puede, la Asociación no está inscrita en la Provincia de nuestro Cantón"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Trasladar la respuesta del Concejo de Distrito de Macona a la Asociación de Desarrollo Integral de San José del Higuerón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El síndico suplente Cristian Badilla solicita que se adjunte los comentarios de la semana pasada que se conoció la nota de dicha asociación.

Regidor José Joaquín Mejías: al respecto quiero aportar que la semana pasada le consulté a don Esteban Aguilar y con lo cual él me dijo que él personalmente

le había mandado al IGN los insumos que nos habían pedido, entonces de parte nuestra tanto como Concejo y como Administración hemos hecho todo lo que está a nuestro alcance, para que después no se tergiverse que es que nosotros hemos estado dejando el tema de lado, ya lo que sigue le corresponde al Instituto Geográfico Nacional.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- El Lic. José Joaquín Mejías, presidente en ejercicio solicita al Concejo Municipal autorización para otorgarle el uso de la palabra a la señora Judith Varela Cousin, ella trae un tema sobre una actividad que se va a realizar el 27 de junio del presente año.

El Concejo Municipal acuerda concederle el uso de la palabra a la señora Judith Varela Cousin, hasta cinco minutos, para que exponga el tema.

Sra. Judith Varela Cousin cédula 6 0364 0563: soy representante de padres familia del grupo folklórico del Liceo de Esparza, mi hija es miembro de valet folklórico juvenil, se va a realizar un evento en el Teatro Melico Salazar y se invitó a ese grupo folklórico del Liceo, como padres de familia tenemos que pagar nuestras entradas que cuesta 8 mil colones cada entrada, como tenemos que pagar las entras se nos hace muy difícil pagar el transporte, como no es el grupo de planta del colegio entonces no está tan anuente, ellos confirmaron la asistencia de los chicos pero no nos están dando el transporte, nos gustaría que nos colaboraran si no se puede con todo el gasto del transporte por lo menos una parte, considero que el cantón quedaría muy en alto porque van en representación del cantón, la actividad es el Teatro Melico Salazar el jueves 27 de junio a las 7 de la noche. También quiero instarlos como gobierno de este cantón pudieran asistir por lo menos un grupo, sería lindo que apoyen el arte del cantón, porque este grupo está representando al cantón a nivel nacional.

Presidente José Joaquín Mejías: nosotros como corporación municipal trabajamos con un presupuesto que está basado por líneas, esas líneas ya están predeterminadas por delegación de ley, el tema es complejo porque nosotros como municipalidad no tenemos presupuesto para ese tipo de situaciones, porque si bien es cierto es una actividad escolar pero a la vez es privada.

Sr. Alcalde: yo a ella le expliqué antes la situación, es un poco complicada porque para eso recursos específicos no tenemos, lo que no tenemos que ver es si se pudiera hacer alguna gestión ante privado para ver si les colabora como Empresarios Unidos, lo que pasa es que es la semana antes de salir a vacaciones y eso privadamente lo consideran mucho, el hecho es no tener los recursos para eso.

Lic. José Joaquín Mejías: quiero explicarles a que le llamamos nosotros no tener los recursos, en derecho administrativo se hace única y exclusivamente lo que está reglado, si un presupuesto está para compra de materiales o equipos, nosotros no le podemos cambiar ese destino para una cuestión específica, a eso es lo que se refiere el señor Alcalde cuando decimos que no hay presupuesto, podemos nosotros comprometernos con ustedes que si existe alguna iniciativa privada en la cual nosotros podemos dar un voto de apoyo o declarar la actividad de interés cultural cantonal, nosotros podríamos hacerlo con mucho gusto en virtud de que usted vino aquí a exponernos la actividad. No es que no queramos apoyar el arte, la cultura o el talento nacional, pero es que no tenemos una partida de ese presupuesto ordinario del 2019 para colaborarles con eso.
Regidor Gabriel Rojas Arguedas: doña Judith usted nos dijo que es un grupo representativo del Liceo de Esparza, primero yo como educador y como una persona que está metido en cultura, eso me indigna escucharla que el colegio no está como muy anuente a colaborar, pero ustedes van en representación del Liceo de Esparza, eso a mi me molesta bastante la actitud que toma el Liceo de Esparza, la directora y la junta, no sé si siempre van a ir en representación del Liceo de Esparza, yo no lo haría porque no se lo están mereciendo, sé que van como representantes del cantón de Esparza, pero por los asuntos legales que ya el señor presidente y el señor Alcalde le explicó, quisiéramos poder ayudarles. Pregunto señor Alcalde ustedes como administración no se le puede dar como un permiso para que ellos como padres se organicen y puedan realizar algunas ventas en el parque para que puedan recaudar algo, están a dos fines de semanas para que lo puedan hacer, no sé si es posible, si se les puede ayudar por lo menos en esa parte. Si al Liceo no le interesa que se le represente a nivel nacional en una actividad tan bonita y nosotros como gobierno municipal nos van a representar al cantón en algo tan digno y tan bonito, pues por lo menos eso si es posible, buscar una solución para eso.
Sr. Alcalde: así han hecho algunos grupos, tienen hacerlo bajo la seguridad alimenticia, deben tener manipulación de alimentos, si es bueno que si lo van a hacer que nos informen, para comunicarle al que está en el parque a efectos de que no haya ningún problema, igual respetando siempre el control público, si se organizar podrían recaudar algunos fondos. Si van a hacer ventas también nos informen quienes van a estar, porque sería una excepción por la situación, entonces para tener control de quienes son, esa sería la forma de poder colaborarles. El uso del parque sería nada más autorizarlo, pero tienen que organizarse primero.

Presidente Municipal: al tenor de la premura, lo que pueden hacer es eso, organizarse en todos los aspectos que le acaba de mencionar el señor Alcalde, quienes, que día, el horario y el tema de la manipulación de alimentos que es indispensable, con base en eso traen la solicitud al Concejo que se presentan en el transcurso de la semana hasta el viernes a las 3 p.m. se lee en la correspondencia y se la trasladaríamos a la administración. Tal vez se puedan poner de acuerdo con el Comité de la Persona Joven, para que les ayuden en el tema organizacional.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Especial de Becas, firmado por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez - presidente, regidora suplente Ana Isabel Mora Ugalde - secretaria, regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas y síndicas Cindy Arroyo Loría, Erika García Porras; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE BECAS.**

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos del día miércoles cinco de junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía se da inicio a la reunión de la Comisión de Becas, con los siguientes miembros presentes: Ana Virginia Sandoval Núñez, Ana Isabel Mora Ugalde, Cindy Arroyo Loria y Erika García Porras. Por parte de la Administración: Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo.

Agenda

Artículo I. Análisis del expediente del niño Ángel Alejandro Gutiérrez.

1. Se procede analizar el error incurrido por parte de la Comisión de Becas al Concejo Municipal del expediente del niño Ángel Alejandro Gutiérrez de nacionalidad nicaragüense. Incumpliendo con los requisitos de acuerdo al Artículo 16, inciso A del Reglamento de Becas.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión Especial de Becas recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Solicitar a la señora Olga María Gutiérrez Méndez madre del niño Ángel Alejandro Gutiérrez que aporte algún documento donde indique que es costarricense, ya que el reglamento es claro en el inciso A del artículo 16, dentro de los requisitos se debe ser costarricense y residente comprobado en el cantón de Esparza. Dando un plazo de quince días hábiles para aportar dicho documento.

Observación: Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos el regidor Gabriel Rojas Arguedas se hace presente a la reunión de la Comisión Especial de Becas.

Al ser las diecisiete horas con veintisiete minutos se da finalizada la Comisión Especial de Becas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Becas, de la siguiente manera:

I. Solicitar a la señora Olga María Gutiérrez Méndez madre del niño Ángel Alejandro Gutiérrez que aporte algún documento donde indique que es costarricense, ya que el reglamento es claro en el inciso A del artículo 16, dentro de los requisitos se debe ser costarricense y residente comprobado en el cantón de Esparza. Dando un plazo de quince días hábiles para aportar dicho documento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Zona Marítimo Terrestre, firmado por los regidores Hugo Ugalde Cubero - presidente, José Joaquín Mejías Quijano - secretario, Elián Portuguez Carmona y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

"**INFORME COMISIÓN ZONA MARITIMA TERRESTRE.**

Al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles cinco de junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía se da inicio a la reunión de la Comisión Zona Marítima Terrestre, con los siguientes miembros presentes: Hugo Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano, Ana Virginia Sandoval Núñez y Elián Portugués Carmona. Por parte de la Administración: Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítima Terrestre y Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo.

Agenda

Artículo I. Análisis del oficio SM-485-2019.
Artículo II. Análisis del oficio SM-397-2019.
Artículo III Análisis del oficio SINAC-ACOPAC-ZPT-026-2019.
Artículo IV. Análisis del oficio de Felipe Salas Morales.
Artículo V. Análisis del oficio SM-378-2019.
Artículo VI. Análisis del oficio SM-511-2019.
Artículo VII. Análisis del oficio SM-539-2019.
Artículo VIII. Análisis del oficio SM-458-2019.
Artículo IX. Análisis del oficio SM-495-2019.
Artículo X. Análisis del oficio SM-482-2019.
Artículo XI. Análisis del oficio SM-341-2019.

Artículo I

Análisis del oficio SM-485-2019.

1. Se procede a dar lectura del oficio de la señora Marielos Monge Montero donde solicita dejar sin efecto el cambio de uso de suelo de residencial a comercial. Se recomienda al honorable Concejo Municipal archivar el caso por motivo de que renunció a la petición, dando por finalizada la misma.

Artículo II

Análisis del oficio SM-397-2019.

1. Se procede a dar lectura del oficio SINAC-ACOPAC-D-165-2019 suscrito por el señor Luis Sánchez Arguedas, Director Regional a.i. de ACOPAC, referente al Manglar de Mata de Limón.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Zona Marítima Terrestre recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Convocar al señor Luis Sánchez Arguedas, Director Regional a.i de ACOPAC para el día miércoles 03 de julio del presente año o miércoles 10 de julio del presente año, con la finalidad de conocer si ACOPAC ha realizado algún cambio o avance sobre la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado en la Zona Marítima del cantón.
2. Remitir una copia de la nota de la respuesta del señor de SINAC-ACOPAC-D-165-2019 al Concejo Municipal pleno, así como a los síndicos Caldera.

Artículo III

Análisis del oficio SINAC-ACOPAC-ZPT-026-2019

1. Se procede a dar lectura del oficio SINAC-ACOPAC-ZPT-026-2019 suscrito por Esteban Montero Mora, Administrador de la Zona Protectora Tivives en respuesta al oficio SINAC-ACOPAC-D-138-2019. De la posibilidad de regular el acceso a las instalaciones, o bien hacia la playa de Tivives y más aún si está dentro de sus proyecciones una regulación con cobro incluido.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Zona Marítima Terrestre recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Enviar una nota al Sindico Cornelio Benavides Céspedes de acuerdo a la investigación realizada por el SINAC donde se determinó que COOPETIVIVES no ha restringido el acceso a la playa y adjuntarle copia del oficio SINAC-ACOPAC-ZPT-026-2019.

Artículo IV

Análisis del oficio de Felipe Salas Morales.

1. Procede hacer lectura del oficio de Felipe Salas Morales donde pide el derecho de concesión del lote que le compro a la tía Flor Salas Víquez, situado en Mata de Limón.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Zona Marítima Terrestre recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Recordarle al señor Felipe Salas Morales que la Zona Marítima Terrestre es imprescriptible y como bien demanial del Estado no puede ser susceptible de derecho de propiedad y posesión alguna. Además, cabe destacar que a partir del 2011 por acuerdo del Concejo Municipal se suspende todo traspaso de uso de suelo. Indicarle que al no existir Plan Regulador Costero en el cantón de Esparza no se puede otorgar concesiones. No obstante, se utiliza los procedimientos establecidos en la Ley 9408 y 9577.

Artículo V

Análisis del oficio SM-378-2019.

1. Procede hacer lectura del oficio del informe que se le había pedido a Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal sobre un criterio respecto al artículo 4 de la Ley Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales N° 9577, dicho oficio ya se analizó. Se da por enterado de la información y queda en archivo para consulta.

Artículo VI

Análisis del oficio SM-511-2019.

1. Procede a dar lectura del oficio SM-511-2019, del oleaje que se presenta en Caldera.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Zona Marítima Terrestre recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Coordinar con el Comité Cantonal de Emergencias que nos esté dando seguimiento y nos mantenga actualizado sobre las decisiones que se tomen en relación al tema.

Artículo VII

Análisis del oficio SM-539-2019

1. Se procede a dar lectura del oficio DPD-P-087-2019 suscrito por el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo. Por considerarlo administrativamente contrario al espíritu de lo que pretende la Ley 9242 “Ley para la Regulación de las

Construcciones existentes en la Zona Marítima Terrestre. Se da por enterado y queda pendiente.

Artículo VIII

Análisis del oficio SM-458-2019.

1. Se conoce oficio DPD-P-066-2019 suscrito por el señor Antonio Farah Matarrita, Líder Departamento de Planeamiento y el señor Rodolfo Lizano Rodríguez, Director Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Instituto Costarricense de Turismo. Mediante el oficio AME-341-2019, sobre subsane a un "error material" detectado en la Lámina de Zonificación del Plan Regulador de Playa Tivives. Se da por enterado el tema y queda archivado.

Artículo IX

Análisis del oficio SM-495-2019

1. Se conoce oficio GJCME-61-2019 suscrito por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal sobre un Criterio Legal, respecto al Informe de Servicios Técnicos sobre el Expediente N°20.914. Se da por recibido y queda pendiente.

Artículo X

Análisis del oficio SM-482-2019

1. Se procede a dar lectura del oficio en relación con la solicitud de uso de suelo a titulo precario por parte de la Sociedad Anónima Doble AA de Puntarenas, situada en Mata de Limón.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Zona Marítima Terrestre recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Remitir un informe dando respuesta que no cumple con los requisitos y no hay construcción vigente de la Sociedad Anónima Doble AA de Puntarenas. Además, cabe destacar que a partir del 2011 por acuerdo del Concejo Municipal se suspende todo traspaso de uso de suelo. Indicarle al no existir Plan Regulador Costero en el cantón de Esparza no se puede otorgar concesiones. No obstante, se utiliza los procedimientos establecidos en la Ley 9408 y 9577.

Artículo XI

Análisis del oficio SM-341-2019.

1. Procede a dar lectura de la nota recibida vía correo electrónico de Dayanna Elena Cordero Cárdenas, Asistente Administrativa Despacho Carmen Chan Mora, Asamblea Legislativa. Sobre el informe de Servicios Técnicos sobre el Exp.N°20914 de Reforma del artículo de la Ley 79 de la Ley de la Zona Marítima Terrestre. Se da por recibido y queda abierto para la consulta.

Al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos se da finalizada la Comisión Zona Marítima Terrestre." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Zona Marítimo Terrestre de la siguiente manera:

Artículo I.

Archivar el caso de la señora Marielos Monge Montero por motivo de que renunció a la petición, dando por finalizada la misma.

Artículo II.

1. Convocar al señor Luis Sánchez Arguedas, Director Regional a.i de ACOPAC para el día miércoles 03 de julio del presente año o miércoles 10 de julio del presente año, con la finalidad de conocer si ACOPAC ha realizado algún cambio o avance sobre la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado en la Zona Marítima del cantón.
2. Remitir una copia de la nota de la respuesta del señor de SINAC-ACOPAC-D-165-2019 al Concejo Municipal en pleno, así como a los síndicos del Distrito Caldera.

Artículo III.

1. Enviar una nota al Sindico Cornelio Benavides Céspedes de acuerdo a la investigación realizada por el SINAC donde se determinó que COOPETIVIVES no ha restringido el acceso a la playa y adjuntarle copia del oficio SINAC-ACOPAC-ZPT-026-2019.

Artículo IV.

1. Recordarle al señor Felipe Salas Morales que la Zona Marítima Terrestre es imprescriptible y como bien demanial del Estado no puede ser susceptible de derecho de propiedad y posesión alguna. Además, cabe destacar que a partir del 2011 por acuerdo del Concejo Municipal se suspende todo traspaso de uso de suelo. Indicarle que al no existir Plan Regulador Costero en el cantón de Esparza no se puede otorgar concesiones. No obstante, se utiliza los procedimientos establecidos en la Ley 9408 y 9577.

Artículo V.

Se da por enterado de la información y queda en archivo para consulta el informe del Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Artículo VI.

1. Coordinar con el Comité Cantonal de Emergencias que esté dando seguimiento y mantenga actualizado a este Concejo Municipal sobre las decisiones que tomen referente al tema del oleaje que se presenta en Caldera.

Artículo VII.
Se da por enterado del oficio DPD-P-087-2019 suscrito por el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo y queda pendiente.
Artículo VIII.
Se da por enterado el tema y queda archivado el oficio DPD-P-066-2019 suscrito por el señor Antonio Farah Matarrita, Líder Departamento de Planeamiento y el señor Rodolfo Lizano Rodríguez, Director Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Instituto Costarricense de Turismo.
Artículo IX.
Se da por recibido el oficio GJCME-61-2019 suscrito por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y queda pendiente.
Artículo X.
1. Remitir un informe dando respuesta que no cumple con los requisitos y no hay construcción vigente de la Sociedad Anónima Doble AA de Puntarenas. Además, cabe destacar que a partir del 2011 por acuerdo del Concejo Municipal se suspende todo traspaso de uso de suelo. Indicarle que al no existir Plan Regulador Costero en el cantón de Esparza no se puede otorgar concesiones. No obstante, se utiliza los procedimientos establecidos en la Ley 9408 y 9577.

Artículo XI.
Se da por recibido el informe de Servicios Técnicos sobre el Exp.N°20914 de Reforma del artículo de la Ley 79 de la Ley de la Zona Marítima Terrestre y queda a disposición para cualquier consulta.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.
3- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los regidores José Joaquín Mejías Quijano - presidente, Ana Virginia Sandoval Núñez - secretaria y Elián Portuguez Carmona; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Al ser las catorce horas con veinte minutos del día martes cuatro de junio de dos mil diecinueve, en la Oficina de la Alcaldía se da inicio a la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes miembros presentes: José Joaquín Mejías Quijano, Ana Virginia Sandoval Núñez y Elián Portugués Carmona. Por parte de la Administración: Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, Kleiber Rojas Paniagua, Gestor Legal, José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos y Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo.

Agenda

Artículo I. Retomar los cambios sobre el Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Esparza.
Artículo II. Propuesta de la Reforma del Reglamento del Mercado Municipal.
Artículo III. Análisis del oficio SM-556-2019.

Artículo I.
Retomar los cambios sobre el Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Esparza.

1. Debido a los cambios y las modificaciones del Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Esparza se acuerda suspender las modificaciones sugeridas mientras que la parte técnica revise sobre la conveniencia sobre una Reforma del Reglamento Actual o un Proyecto de acuerdo a los cambios que se están presentando.

Artículo II.
Propuesta de la Reforma del Reglamento del Mercado Municipal.

1. Debido a que la propuesta de la Reforma del Reglamento del Mercado Municipal aún está pendiente de tratar por parte de la Comisión, se sugiere convocar a reunión para el día martes 11 de junio del 2019, en la sala de reuniones de la Alcaldía a las 2:00 p.m. Convocar a la Lic. Eugenia María González Obando representante de los inquilinos del mercado, por parte de la administración convocar: Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa, Greivin Ugalde, Encargado del Mercado.

Artículo III.
Análisis del oficio SM-556-2019.

1. Se analiza el oficio SM-556-2019, referente al criterio legal de la solicitud de donación de terreno realizada por el Ministerio de Educación Pública.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Solicitar al señor MSc. Omar Agüero Alpizar, Director Regional de Educación un estudio de viabilidad del proyecto que se pretende desarrollar en el terreno solicitado y el tiempo a desarrollar ese proyecto por parte del Ministerio de Educación Pública y que una vez se remita dicho documento se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis y dictamen final de esta solicitud.

Al ser las quince horas con diez minutos se da finalizada la Comisión de Asuntos Jurídico" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

En cuanto a la hora de la reunión de la comisión el regidor José Joaquín Mejías solicita que se lleve a cabo a partir de las 2:00 p.m. Por lo anterior se convoca a las 2:00 p.m. del día martes 4 de junio.
Se somete a votación el dictamen de comisión.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:
Artículo I.

1. Debido a los cambios y las modificaciones del Proyecto de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Esparza se acuerda suspender las modificaciones sugeridas mientras que la parte técnica revise sobre la conveniencia sobre una Reforma del Reglamento Actual o un Proyecto de acuerdo a los cambios que se están presentando.

Artículo II.

1. Debido a que la propuesta de la Reforma del Reglamento del Mercado Municipal aún está pendiente de tratar por parte de la Comisión, se sugiere convocar a reunión para el día martes 11 de junio del 2019, en la sala de reuniones de la Alcaldía a las 2:00 p.m. Convocar a la Lic. Eugenia María González Obando representante de los inquilinos del mercado, por parte de la administración convocar: Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa, Greivin Ugalde, Encargado del Mercado.

Artículo III.

I. Solicitar al señor MSc. Omar Agüero Alpizar, Director Regional de Educación un estudio de viabilidad del proyecto que se pretende desarrollar en el terreno solicitado y el tiempo a desarrollar ese proyecto por parte del Ministerio de Educación Pública y que una vez se remita dicho documento, se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis y dictamen final de esta solicitud.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por los regidores Hugo Ugalde Cubero - presidente, José Joaquín Mejías Quijano - secretario y Elián Portuguez Carmona; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE GOBIERNON Y ADMINISTRACIÓN.**
Al ser las ocho horas con cuarenta minutos del día miércoles cinco de junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía se da inicio a la reunión de la Comisión de Gobierno y Administración, con los siguientes miembros presentes: Hugo Ugalde Cubero, Elián Portugués Carmona y José Joaquín Mejías Quijano. Por parte de la Administración: Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo.

Agenda

Artículo I. Lectura del oficio GOT-210-AS-2019.

Artículo II. Lectura del informe de FEMUPAC.

Articulo III. Lectura del oficio AME-RH-014-2019

Artículo I.

Lectura del oficio GOT-210-AS-2019.

1. Se procede a dar lectura del oficio GOT-210-AS-2019 suscrito por el Lic. Cesar Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, donde se remitió el oficio a los regidores por vía correo electrónico, acuerdo tomado en la Comisión. Se da por recibido y archivado.

Artículo II

Lectura del informe de FEMUPAC.

1. Se analiza el informe de FEMUPAC donde se dio dos acuerdos en la Comisión anterior de los cuales fueron, solicitarle a la administración un criterio técnico sobre la salida de FEMUPAC y el segundo acuerdo sobre el tema legal. Queda pendiente el informe de FEMUPAC hasta que se dé respuesta de los acuerdos tomados por la Comisión

Articulo III

Lectura del oficio AME-RH-014-2019

1. Se retoma oficio AME-RH-014-2019 sobre el análisis y valoración sobre la solicitud que el Concejo Municipal hizo a la administración, para que se hiciera el análisis de Manual de Puestos y los Cargos de Trabajo en la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, con el cual se delimitara las funciones ambas funcionarias a cargo de este Órgano Colegiado. Queda pendiente el oficio remitido por el Gestor de Recursos Humanos hasta que se dé respuesta del acuerdo tomado por la Comisión por parte de la administración.

Al ser las ocho horas con cuarenta y tres minutos se da finalizada la Comisión de Gobierno y Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Gobierno y Administración de la siguiente manera:

Artículo I.

Se da por recibido y archivado el oficio GOT-210-AS-2019.

Artículo II.

Queda pendiente el informe de FEMUPAC hasta que se dé respuesta de los acuerdos tomados por la Comisión.

Articulo III.

Queda pendiente el oficio AME-RH-014-2019 remitido por el Gestor de Recursos Humanos hasta que se dé respuestas del acuerdo tomado por la Comisión por parte de la administración.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-71-2019 de fecha 04 de junio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-20992-OFI-0323-2019, de fecha 04 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Silvia Jiménez Jiménez, del departamento de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA,** ambos contentivos en el **Expediente 21.303.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las economías de mercado han priorizado como elemento fundamental la promoción y defensa de la competencia y libre concurrencia entre los agentes económicos, al ser un instrumento necesario para la adecuada reasignación de los recursos en beneficio de los consumidores. Sus beneficios se trasladan en la forma de precios más bajos, aumento de la oferta de bienes y servicios y mejora en su calidad.

En línea con lo anterior, los legisladores promulgaron la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.° 7472, de 20 de diciembre de 1994. Mediante esta ley se creó la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom) como autoridad nacional, encargada de conocer y sancionar -de ser el caso- las prácticas que constituyan impedimentos o dificultades a la competencia y libre concurrencia en los mercados; sin embargo, carecía de algunos elementos y facultades comunes a nivel internacional. Esto implicaba ciertas limitaciones considerables para el quehacer del órgano, que resultaban incompatibles e inconvenientes para alcanzar los objetivos en beneficio de los consumidores. A raíz de esto, en el año 2012 se promovió la Reforma de dicha Ley, la cual introdujo el régimen de notificación previa obligatoria de concentraciones, y la posibilidad de que la Unidad Técnica de Apoyo a la Coprocom, previa autorización de un juez pueda realizar inspecciones previas.

Adicionalmente, amplió el ámbito de aplicación de la normativa de competencia a los concesionarios públicos que no lo fueran en virtud de una ley; manteniendo

exceptuados únicamente los actos autorizados en leyes especiales y los monopolios del Estados. A pesar de la mejora sustancial, aún persisten ciertas falencias que no pudieron ser modificadas por asuntos de conexidad y que resulta necesario atender, para estar en línea con las prácticas internacionales.

Por otra parte, a partir del año 2007, Costa Rica optó por un modelo de mercado de telecomunicaciones abierto a la competencia, incorporando al ordenamiento jurídico la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N.° 8642, de 4 de junio de 2008, y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, Ley N.° 8660, de 8 de agosto de 2008. Dicha normativa define los objetivos y principios rectores que orientan la política pública y la normativa regulatoria del sector de telecomunicaciones. Además, estableció el régimen sectorial de competencia a cargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).

La madurez que ha alcanzado la autoridad nacional de competencia y su experiencia a través de los años, han hecho evidentes las limitaciones que existen en el régimen actual. Esto ha contribuido a identificar oportunidades de mejora en la normativa existente. Uno de los principales es la asignación de nuevas funciones a su cargo, que no han sido acompañados de mayores recursos humanos y financieros para enfrentarlos adecuadamente. En el caso de la Sutel, se ha detectado que comparte algunas de las debilidades y limitaciones que enfrenta la Coprocom. Entre ellas, el no contar con un procedimiento especial para la tramitación de investigaciones de prácticas monopolísticas y autorizaciones de concentraciones.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 140 artículos y 12 transitorios, el objetivo es el de modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Coprocom como autoridad nacional de competencia, y de la Sutel como autoridad sectorial de competencia en materia de telecomunicaciones. Esto con el fin de que ambas autoridades cuenten con las herramientas suficientes y necesarias para un cumplimiento adecuado de sus funciones, acorde con las mejores prácticas internacionales. Los principales artículos propuestos son que podrían involucrar el ámbito municipal son:

- **Artículo 2, Autoridades de competencia.** Serán dos: 1. La Comisión para Promover la Competencia (Coprocom) es la autoridad nacional encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia. 2. La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.
- **Artículo 3, Funciones y potestades de las autoridades de competencia.** Inciso h) Establecer mecanismos de coordinación con entidades del Poder Ejecutivo, órganos

reguladores y demás entidades públicas, con el fin de prevenir monopolios, monopsonios y concentraciones ilícitas, así como para investigar prácticas anticompetitivas y eliminar restricciones innecesarias a la competencia y libre concurrencia del mercado.

- **Artículos 5 y 6, Del Órgano Superior de la Coprocom.** Se denominará Comisión y estará integrado por tres miembros propietarios, que incluirán al menos un abogado y un economista, nombrados a tiempo completo y con dedicación exclusiva; además de dos miembros suplentes, un abogado y un economista, que suplirán al miembro propietario de su misma profesión o al tercero.
- **Artículo 13, Del Órgano Superior de la Sutel.** Se regirá de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 7593, de 9 de agosto de 1996, sus reformas y sus reglamentos.
- **Artículo 21, Emisión de opiniones y recomendaciones.** Cada autoridad de competencia podrá emitir opiniones y recomendaciones, de oficio o a solicitud del Poder Ejecutivo, de la Asamblea Legislativa, de entidades públicas o de cualquier administrado, sobre la promulgación, modificación o derogación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos y resoluciones administrativas, vigentes o en proceso de adopción. Asimismo, podrá emitir opiniones sobre pliegos de condiciones o carteles de contratación administrativa, cuyos elementos puedan obstruir el principio de competencia y libre concurrencia.
- **Artículo 24, Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión.** Las cuales estarán destinadas a órganos y entidades del Estado, agentes económicos, organizaciones académicas, colegios de profesionales u otras que consideren relevantes.
- **Artículo 25, Acuerdos de cooperación.** Cada autoridad de competencia podrá establecer acuerdos o convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de sus funciones.
- **Artículo 112, Deberes de colaboración e información de las entidades públicas.** Todas las entidades públicas deberán colaborar con la autoridad de competencia correspondiente, aportando la información y documentos que les sean solicitados dentro del plazo conferido, que no podrá ser mayor a 15 días hábiles.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la iniciativa contiene un alto grado de interés para modernizar y reforzar el marco jurídico e institucional de la Coprocom y la Sutel, no se logra determinar una relación directa con el ámbito municipal por la que deba el órgano colegiado pronunciarse al respecto, más que por el intercambio de información, criterios y conocimientos entre instituciones y entes públicos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-72-2019 de fecha 06 de junio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-DCLECART-006-2019, de fecha 23 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LEY N.° 7210, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990,** ambos contentivos en el **Expediente 21.294.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El supuesto fáctico para una interpretación auténtica consiste en la existencia de interpretaciones administrativas o judiciales en aplicación de la norma, que sean contradictorias o alejadas de la voluntad del legislador, ello puede devenir de normas legales faltas de claridad u oscuras. Y es precisamente lo que acontece con el inciso d) del artículo 20 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N.° 7210, de 23 de noviembre de 1990, propiamente en lo relacionado con temas del impuesto territorial en el cual existen interpretaciones administrativas y judiciales contradictorias que no solamente han generado un clima de verdadera inseguridad jurídica para los operadores del derecho (en particular los asesores de los gobiernos locales), como para las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, que se confabulan para afectar el clima de inversiones país y local, puesto que ven con frustración como en un cantón sí se reconoce ese beneficio y en otras no, porque, en las respectivas municipalidades existen criterios administrativos y judiciales que, o niegan el beneficio, o por el contrario, lo reconocen.

En la vertiente administrativa, se tienen dictámenes contradictorios de la Procuraduría General de la República. En la misma línea de contradicciones administrativas, se tienen las resoluciones administrativas del contralor jerárquico impropio municipal (Tribunal Contencioso- Administrativo Sección III) N.° 2302-10 y 246-2015 (que niegan esa identidad) frente a fallos de esa misma cámara como el N.° 234-2016 (que los asimilan). Asimismo, y en el mismo sentido de contradicción se

tienen las sentencias del Tribunal Contencioso - Administrativo, actuando como órgano judicial, N.° 32-2014-VI -que identifican ambos tributos- frente otras resoluciones como las N.° 024-2015-VI, 146-2015-VI y 154-2015-VI.

Consecuentemente, se otorga una exención decenal, a partir de la iniciación de las operaciones a dichas empresas del pago del impuesto territorial; pero, como se verá, ese impuesto es idéntico al impuesto sobre bienes inmuebles establecido mediante Ley N.° 7509, de 9 de mayo de 1995. En efecto, si bien conforme al numeral artículo 38 "*Se deroga la siguiente normativa: a) La Ley sobre Impuesto Territorial No.27, del 2 de marzo de 1939 y sus reformas*.", es igualmente cierto que se trata, como se ha dicho, de tributos idénticos. Así lo reconoce la propia Sala Constitucional, en su resolución N.° 2015007688 de las nueve horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil quince.

Asimismo, consideramos oportuno interpretar y clarificar la vigencia del incentivo. El inciso d) del artículo 20 de la ley establece que la exoneración rige a partir del "inicio de operaciones". No obstante, lo anterior, el término no es claro, pues puede tener diferentes significados (inicio de operaciones pre-operativas; inicio de operaciones productivas; inicio de operaciones de un nuevo proyecto de la misma empresa, etc.) Es por lo anterior, que se estima conveniente aclarar que donde se dice "inicio de operaciones" debe entenderse "fecha de inicio de operaciones que establezca el Acuerdo Ejecutivo para cada solicitud".

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene tres artículos que pretenden interpretar correctamente lo pretendido en la Ley N.° 7210 del Régimen de Zonas Francas, y que las reglas del juego estén claras y sean las mismas en los todos municipios, para que las empresas nacionales y extranjeras puedan optar por este régimen y todos los incentivos que concede. La propuesta, literalmente plantea lo siguiente:

"ARTÍCULO UNO. - Se interpreta auténticamente el inciso d) del artículo 20 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N.° 7210, de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, en el sentido que donde dice "impuesto territorial", debe entenderse "impuesto sobre bienes inmuebles". Asimismo, en donde se establece "la iniciación de operaciones" debe entenderse "la fecha de inicio de operaciones que se establezca en el Acuerdo Ejecutivo para cada solicitud".

ARTICULO DOS. - Se interpreta auténticamente el artículo 20 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N.° 7210, de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, en el sentido de que el otorgamiento del régimen con base en lo dispuesto en ese artículo implica que el plazo de todas las exenciones empezará a correr a partir de la fecha de notificación del Acuerdo Ejecutivo en que se renueva el régimen.

ARTÍCULO TRES.- Se interpreta auténticamente el artículo 21 ter.- de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley No 7210, de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, en el sentido de que donde dice "se les aplicarán las exenciones y los beneficios establecidos en los incisos a), b), c), ch), d), e), f), h), i), j) y l) del artículo 20 de la Ley", debe entenderse que el plazo de dichas exenciones empezará a correr a partir de la fecha de notificación del Acuerdo Ejecutivo mediante el que se autorice el traslado a la categoría de beneficiarios contemplada en el inciso f) del artículo 17 de la Ley.

Rige a partir de su publicación."

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los cambios realizados han fortalecido la iniciativa, sin embargo, el objetivo es un tema complicado para los Gobiernos Locales, en el sentido de que han sido precisamente las Municipalidades quienes hemos venido defendiendo la tesis de que la Ley N.° 7210 exoneraba un impuesto que ya no existe por lo que las empresas que se encuentren bajo el régimen de Zona Franca si estarían obligadas a pagar el impuesto sobre los Bienes Inmuebles. Debemos tener presente que los beneficios que dicha Ley otorga, actualmente han sido desvirtuados en cuanto a la propuesta original y tenemos empresas bajo el régimen de Zona Franca sin que precisamente se encuentren en un área delimitada como esta. Según lo indicado, se podría concluir que la aprobación de este proyecto traería una afectación al sector municipal, ya que desvirtuaría completamente la tesis que ha venido manejando y defendiendo este sector desde hace algunos años." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

Lic. José Joaquín Mejías Quijano: este tema se las trae porque hay una disyuntiva entre atraer empresas zonas francas que generen empleo y el hecho de que todos los beneficios que tienen estas zonas francas que requieren de servicios, carreteras y otros insumos para poder funcionar y son precisamente los gobiernos locales que están obligados a dárselos y nosotros verdaderamente es muy poco lo que recibimos de vuelta.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio Marco Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. y la Municipalidad de Esparza, por lo que solicito si lo tienen a bien su autorización para proceder a firmarlo.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal firmar el Convenio Marco Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. y la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Esparza para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el cual se envió en forma electrónica la semana pasada para su revisión, por lo que solicito si lo tienen a bien su autorización para proceder a firmarlo.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal firmar el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Esparza para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-683-2019 de fecha 10 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al proceso de actualización de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador de Playa Tivives, aprobado por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mediante oficio DU-070-05-2019, y por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6067, artículo 5, inciso VII, celebrada el 8 de abril de 2019, del Instituto Costarricense de Turismo, mediante oficio DPD-P-066-2019; por ende, se concluye la etapa de revisión de las observaciones técnicas a la lámina de Zonificación, y esta a su vez deberá presentarse en Audiencia Pública, tal como lo señala el procedimiento del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240:

Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto

y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;
2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;
3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y
4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.

Por lo anterior, recomiendo al honorable Concejo Municipal convocar a Audiencia Pública para el día 26 de julio del 2019 a las 14:00 horas en el Salón Comunal de COOPETIVIVES R.L., proponiendo la siguiente agenda:

1. Palabras del Presidente del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal.
2. Presentación de la actualización de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador de Playa Tivives.
3. Sesión de preguntas y respuestas.
4. Recibo de observaciones por escrito.
5. Clausura

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Convocar a Audiencia Pública para el día 26 de julio del 2019 a las 14:00 horas en el Salón Comunal de COOPETIVIVES R.L., con la siguiente agenda:

1. Palabras del Presidente del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal.
2. Presentación de la actualización de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador de Playa Tivives.
3. Sesión de preguntas y respuestas.
4. Recibo de observaciones por escrito.
5. Clausura

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-681-2019 de fecha 10 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“Remito oficio GOT-AS-218-2019, de fecha 10 de junio del 2019, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción

tramitados del 01 al 31 de abril del 2019, por un total de ¢3.190.552,00 (tres millones ciento noventa mil quinientos cincuenta y dos colones exactos), así como multas por infracciones por un monto de ¢283.999.00 (doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve colones exactos)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el informe de los permisos de licencia de construcción remitido por el Asistente de Ingeniería a la Comisión de Obras Públicas para que se archive en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-680-2019 de fecha 10 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio VAME-076-2019, suscrito por la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, presentando la situación de estados de becas que presentan diversas circunstancias por las que no ha sido posible a la fecha realizarles el depósito correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio VAME-076-2019, suscrito por la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal a la Comisión Especial de Becas para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que hoy se recibió notificaron la resolución de la Apelación en jerarquía impropia interpuesto por la señora Rosa María Araya Martínez contra el Concejo Municipal de Esparza, Expediente 17-009735-1027-CA, enviado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, y lo que interesa del Por tanto dice:

"**POR TANTO**

Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto, por lo que se anula el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto del 2017, Artículo III, inciso 19. Se ordena la reinstalación en el cargo como miembro de la Junta Administrativa Liceo Emiliano Odio, a la señora Rosa María Araya Martínez, por el período restante de su nombramiento si el plazo no estuviese vencido, es decir, lo resuelto no tiene el alcance de modificar la fecha original de finalización del nombramiento."

SE ACUERDA: Trasladar esta sentencia a la Secretaría del Concejo Municipal para que corrobore la fecha de vencimiento de la Junta Administrativa de Liceo Emiliano Odio Madrigal. Asimismo, se traslada copia de la misma a la Junta Administrativa de Liceo Emiliano Odio Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, les recuerda a los regidores y síndicos la audiencia pública que es este sábado a las nueve de la mañana, en esta sala de sesiones, para que lo tengan presente.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: se excusa de no poder asistir el sábado a la audiencia por motivos de estudios en la universidad. Felicitar a los síndicos desde ahora porque sé que están trabajando en los proyectos que serán presentados y desearles muchísimos éxitos a todos y decir que en nueve años de ser regidora es la primera vez que me ausentaré de una audiencia pública. Así que ahí quedan mis razones de mi ausencia.

Regidora suplente Lorena Araya Quirós: solicito copia del oficio que se le va a enviar a don Omar Agüero para poder agilizar el trámite y que la comisión vuelva a ver el caso.

Síndica Kathelyn Jara: comentarles que el sábado tuvimos una actividad bastante bonita con los muchachos de Gestión Ambiental y el grupo de jóvenes movimiento juventud de Esparza con el gran líder Kevin, la Cruz Roja también colaboró, tuvimos una limpieza de playa toda la mañana y me acompañó mi compañera Erika, tuvimos unos granizados, la verdad es que hay bastante por hacer. Don Cornelio se disculpó porque estaba enfermo, siempre que se le ha pedido la colaboración a don Acevedo y a estos jóvenes que están dispuestos. Me preocupa mucho que vi bastante alto el césped de la playa y me doy cuenta que los muchachos que hacen la limpieza ya no lo están haciendo como hace más de 10 años, ahora lo están haciendo dos veces a la semana solo cuando se recoge la basura, lo que preocupa que Caldera por bastante tiempo se ha distinguido con Bandera Azul y muy poco gente ha hablado de lo sucio de todo ese sector de la playa que han visitado, no está sucio fue realmente poco lo que se pudo recoger y prácticamente fue basurero de las rocas, me preocupa en temporada alta si esto continúa así, la verdad no lo sabía y no sé por qué, sus razones tendrán, pero para que lo tomen en cuenta, porque es una lástima que se pierda ese galardón de Bandera Azul, se lo dejo de tarea a la administración.

Sr. Alcalde: entiendo que Acevedo andaba en el sitio, él es el encargado de atender la limpieza, le hubiera consultado a él a ver que fue lo que llevó a que no se esté atendiendo de la forma como se acostumbraba atender la playa, pero sin embargo, yo mañana le consulto a ver que es lo que está pasando.

Síndica Erika García: son dos cosas, una como dijo el señor Alcalde él sábado es la audiencia pública, tal vez el señor Alcalde me pueda ayudar con algunos

temas de proyectos que no se han ejecutado y el por qué no se han ejecutado, como ahora hay que mandar una nota, si tengo que mandar la nota solicitándole a la administración si me pueden dar esa información, a ver si el señor Alcalde me puede ayudar con eso. El otro tema me gustaría que el señor presidente me aclare el por qué dijo o el señor Alcalde lo dijo que yo estaba interrumpiendo la sesión municipal, no sé si al señor presidente le informaron mal, yo solo estaba de pie a la par de la impresora, en ningún momento estaba interrumpiendo ni siquiera mi teléfono se encendió para que me dijera eso, me gustaría que lo aclarara, si el reglamento así lo dice igual yo lo acato, nosotros podemos de pie, cuando está la presidenta Karol nos podemos poner de pie e ir otro lugar y nunca nos ha regañado.

Presidente José Joaquín Mejías: yo no voy a entrar en dimes y diretes, somos adultos, el orden de la sesión tenemos que velar todos por mantenerlo nada más, no es un tema solo con usted, si no con cualquier persona, el tema del teléfono lo puse como ejemplo, todos sabemos lo que tenemos que hacer, aquí cada quien sabe lo que tiene que hacer, de todos y de todas está el mantener el orden de la sesión, por un tema de respeto para todos, no es personal, no es contra nadie. Ofrezco disculpas si usted se sintió mal.

Sra. Erika García: yo lo sentí como personal porque yo no estaba interrumpiendo.

Síndica suplente Kathelyn Jara: excusa porque no puede asistir el sábado a la audiencia por asuntos personales y luego les explico en una nota que les voy a enviar que me voy a ausentar por unas semanas.

Síndico Cornelio Benavides: con respecto a la actividad que hubo el sábado en la playa por problemas de salud no pude ir y tampoco a unas reuniones. la otra parte. Informarles que la maquinaria que está haciendo un trabajo en el distrito Caldera, por lo menos se le está dando una maquillada a las calles que están en mal estado y poco a poco se proyecte asfaltar esas calles. Necesitamos que el señor Alcalde firme el convenio con el INCOFER para que se puedan limpiar las alcantarillas, don Esteban Montero, encargado de la zona protectora Tivives y él está en toda la disposición de ayudarnos, nada más falta el visto bueno para que se haga.

Lic. José Joaquín Mejías: les agradezco a las compañeras del Concejo por el esfuerzo que hacen para organizar esta bonita actividad del Día del Padre.

Al ser las veinte horas veinticinco minutos del lunes diez de junio de dos mil diecinueve, el señor Presidente Municipal en ejercicio finaliza la sesión.

Lic. José Joaquín Mejías Quijano	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE EN EJERCICIO	**SECRETARIA**